

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Convalídese el “Convenio de financiamiento para infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario- Ley 14.449 de Acceso Justo al Habitat” suscripto con la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la provincia de Buenos Aires, cuyo objetivo es otorgar al municipio un subsidio por la suma de pesos dos millones novecientos ochenta y siete mil sesenta y seis con noventa y cuatro centavos (\$2.987.066,94), que será destinado a financiar la ejecución de la obra “Construcción y remodelación de la Plaza Dr. René Favaloro y completamiento de cordón cuneta existente”; el que es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º: Convalídese el “Convenio de financiamiento para infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario- Ley 14.449 de Acceso Justo al Habitat” suscripto con la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la provincia de Buenos Aires, cuyo objetivo es otorgar al Municipio un subsidio por la suma de pesos dos millones doscientos noventa y un mil ciento setenta y siete con setenta y dos centavos (\$2.291.177,72), que será destinado a financiar la ejecución de la obra “Construcción y remodelación de la Plaza San Juan y completamiento de cordón cuneta existente”; el que es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmada: Jose Luis Demichelis. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Lic. Silvina. A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municip. de Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2162 con fecha 28/09/2017.-